

La 1338



DSM/FOR/PBO

APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO FOLIO 511925 CELEBRADO CON FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2019 ENTRE ESTA SUBSECRETARÍA Y RICARDO ANDRÉS ELIAS GODOY EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO LÍNEA DE APOYO A DIFUSIÓN DEL LIBRO, LA LECTURA Y LA CREACIÓN NACIONAL CONVOCATORIA 2019 DEL FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA

EXENTA N°

1338

VALPARAÍSO,

23 DIC. 2019

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 21.125, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2019; en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales; en el Decreto Exento N° 122509/49/2019, de 2019, que nombra los Secretarios Regionales Ministeriales; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 615, de 2019, que aprueba convenio de ejecución de proyecto, todas dictadas en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Convocatoria 2019 y anexo modificatorio de 18 de diciembre de 2019.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida Ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la distribución y difusión, entre otros, de la literatura.

Que el artículo 7 de la referida Ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y establece en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas entre otros, en el numeral 1 del artículo 3 de la Ley.

Que posteriormente el artículo 10 de la Ley N° 21.045 establece que forman parte de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura creado en la Ley N° 19.227. Asimismo, el artículo 39 de la Ley, establece que, en el ámbito de las funciones y atribuciones que le otorga la ley, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes será considerada para todos los efectos la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, con excepción de las materias de patrimonio.

Que la Ley N° 19.227, crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, destinado a financiar proyectos, programas y acciones de fomento del libro y la lectura.

Que de acuerdo al artículo 6 de la Ley N° 19.227, es función del Consejo Nacional del Libro y la Lectura convocar anualmente a los concursos públicos, por medio de una amplia difusión nacional, sobre bases objetivas, señaladas

previamente en conformidad al artículo 4 de la norma mencionada, para asignar los recursos del fondo y resolverlos.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Convocatoria 2019, Línea de APOYO A DIFUSIÓN DEL LIBRO, LA LECTURA Y LA CREACIÓN NACIONAL, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 1612, de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 333, de 2019, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° **511925**, cuyo Responsable es **RICARDO ANDRÉS ELIAS GODOY**, procediéndose con fecha 27 de marzo de 2019 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 615, de 2019.

Que el Responsable con fecha 05 de julio de 2019, presentó ante esta Secretaría Regional Ministerial solicitud para modificar el convenio ya referido, las cuales fueron revisadas por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha 18 de diciembre de 2019, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el anexo modificatorio suscrito con fecha 18 de diciembre de 2019 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° 511925, financiado por Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, convocatoria 2019, cuyo texto es el siguiente:

**ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO PARA EL FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA
LÍNEA DE APOYO A DIFUSIÓN DEL LIBRO, LA LECTURA Y LA CREACIÓN NACIONAL
MODALIDAD APOYO PARA LA ASISTENCIA A OTRAS FERIAS, FESTIVALES E
INSTANCIAS RELATIVAS AL MUNDO DEL LIBRO Y LA LECTURA EN EL EXTRANJERO
CONVOCATORIA 2019**

En Valparaíso de Chile, a 18 de diciembre de 2019, entre la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, representada para estos efectos por la Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el OPatrimonio, doña CONSTANCE HARVEY BOHN, ambas domiciliadas en Plaza Sotomayor N° 233, comuna y ciudad de Valparaíso y **Ricardo Andrés Elías Godoy**, cédula de identidad N° [REDACTED] domiciliado(a) [REDACTED] ciudad de [REDACTED], en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2019 de la Línea de Apoyo a Difusión del Libro, la Lectura y la Creación Nacional, modalidad Apoyo para la asistencia a otras ferias, festivales e instancias relativas al mundo del libro y la lectura en el extranjero, del Fondo para el Fomento del Libro y la Lectura, convocado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, mediante Resolución Exenta N° 1612, de 2018, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio No **511925** del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 27 de marzo de 2019 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 615, de 29 de marzo de 2019, de esta Secretaria Regional Ministerial. El RESPONSABLE con fecha 05 de julio de 2019 presentó ante esta Secretaria Regional Ministerial una solicitud de modificación del convenio ya individualizado, a lo que se citó en reiteradas ocasiones y, posterior al estallido social que aconteció en el país, no pudo suscribir la firma anteriormente. En efecto, la modificación solicitada consiste en una prórroga para la entrega del informe final. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida se autoriza en virtud de las razones expuestas

, por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula Quinta del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido: El informe final deberá ser presentado en un plazo máximo el día **30 de diciembre de 2019**, de conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 05 de julio de 2019 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento y por razones de buen servicio debido al retraso de la modificación del convenio.

TERCERO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 27 de marzo de 2019, y aprobado por Resolución Exenta N° 615, 29 de marzo de 2019 de esta Secretaría Regional Ministerial.

CUARTO: PERSONERÍA. El presente anexo modificatorio de convenio se redacta en 4 (cuatro) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

La personería de doña Constance Harvey Bohn para comparecer en representación la SUBSECRETARÍA, consta en el Decreto Supremo N° 06, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, y de la Resolución Exenta N° 24, de 2018 de la Subsecretaría.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

CONSTANCE HARVEY BOHN
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL
PATRIMONIO
REGIÓN DE VALPARAÍSO
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS
ARTES Y EL PATRIMONIO

RICARDO ANDRÉS ELÍAS GODOY
RESPONSABLE DEL PROYECTO

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Secretaría Regional Ministerial, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 615, de 2019, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omitanse, por esta Secretaría Regional Ministerial, los datos personales de personas naturales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE



GUILLEMO GANDARA SOTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)
REGIÓN DE VALPARAÍSO
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Unidad de Fondos Concursables
- 1 Unidad de Administración y Finanzas (digital)
- 1 Archivo Regional
- 1 Suscriptor de convenio

**ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO PARA EL FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA
LÍNEA DE APOYO A DIFUSIÓN DEL LIBRO, LA LECTURA Y LA CREACIÓN NACIONAL
MODALIDAD APOYO PARA LA ASISTENCIA A OTRAS FERIAS, FESTIVALES E
INSTANCIAS RELATIVAS AL MUNDO DEL LIBRO Y LA LECTURA EN EL EXTRANJERO
CONVOCATORIA 2019**

En Valparaíso de Chile, a 18 de diciembre de 2019, entre la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, representada para estos efectos por la Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, doña CONSTANCE HARVEY BOHN, ambas domiciliadas en Plaza Sotomayor N° 233, comuna y ciudad de Valparaíso y **Ricardo Andrés Elías Godoy**, cédula de identidad N° [REDACTED] domiciliado(a) en [REDACTED] en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2019 de la Línea de Apoyo a Difusión del Libro, la Lectura y la Creación Nacional, modalidad Apoyo para la asistencia a otras ferias, festivales e instancias relativas al mundo del libro y la lectura en el extranjero, del Fondo para el Fomento del Libro y la Lectura, convocado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, mediante Resolución Exenta N° 1612, de 2018, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio No **511925** del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 27 de marzo de 2019 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 615, de 29 de marzo de 2019, de esta Secretaría Regional Ministerial. El RESPONSABLE con fecha 05 de julio de 2019 presentó ante esta Secretaría Regional Ministerial una solicitud de modificación del convenio ya individualizado, a lo que se citó en reiteradas ocasiones y, posterior al estallido social que aconteció en el país, no pudo suscribir la firma anteriormente. En efecto, la modificación solicitada consiste en una prórroga para la entrega del informe final. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida se autoriza en virtud de las razones expuestas, por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula Quinta del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido: El informe final deberá ser presentado en un plazo máximo el día **30 de diciembre de 2019**, de conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 05 de julio de 2019 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento y por razones de buen servicio debido al retraso de la modificación del convenio.

TERCERO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 27 de marzo de 2019, y aprobado por Resolución Exenta N° 615, 29 de marzo de 2019 de esta Secretaría Regional Ministerial.

CUARTO: PERSONERÍA. El presente anexo modificatorio de convenio se redacta en 4 (cuatro) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

La personería de doña Constance Harvey Bohn para comparecer en representación la SUBSECRETARÍA, consta en el Decreto Supremo N° 06, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, y de la Resolución Exenta N° 24, de 2018 de la Subsecretaría.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,


CONSTANCE HARVEY BOHN
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE
LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
REGIÓN DE VALPARAÍSO
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS
ARTES Y EL PATRIMONIO



RICARDO ANDRÉS ELÍAS GODOY
RESPONSABLE DEL PROYECTO